



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"
-MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"



Resolución de Consejo Universitario

Nº 430-2025-CU-UNAMAD

Puerto Maldonado, 14 de agosto de 2025

DIGA
02 SEP 2025

VISTOS:

El Expediente N° 3637, de fecha 01 de agosto de 2025; el Oficio N° 1521-2025-UNAMAD/R-DIGA, de fecha 01 de agosto de 2025, el Acuerdo del Pleno del Consejo Universitario de Sesión Ordinaria N° 008-2025-SO-CU-UNAMAD, de fecha 14 de agosto de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. 8, de la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley N.º 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, así como la Ley N.º 32141, Ley que modifica la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, a fin de fortalecer la institucionalidad de las Universidades Públicas licenciadas;

Que, mediante Resolución N.º 626-2009-CONAFU de fecha 27 de noviembre del 2009, se otorga la Autorización Definitiva de Funcionamiento a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, bajo Ley N.º 23733 y sus amplias modificatorias y complementarias;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, se resuelve; OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede conformada por sus dos (2) locales, ubicados en la provincia de Tambopata y departamento de Madre de Dios, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, el Artículo 58, de la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad. Concordante con el artículo 102 del Estatuto de la UNAMAD, aprobado bajo Resolución N° 02-2020-UNAMAD-AU, de fecha 30 de enero de 2020;

Que, el Sr. Rector es el personero y representante legal de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, conforme a lo dispuesto por la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Art. 7, e inciso c) del artículo 110º del Estatuto de la UNAMAD;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 092-2024-UNAMAD-CU, de fecha 20 de febrero de 2024, se resuelve:

ARTÍCULO 1º: APROBAR, el Plan de Implementación del Teletrabajo de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, el mismo que en original forma parte integrante de la presente resolución.

Que, el Plan de Implementación de Teletrabajo en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, versión 2.0, tiene como objetivo "Implementar el Teletrabajo como una modalidad especial de prestación de labores junto a la modalidad presencial, que se utiliza en función a las necesidades de la entidad para prestar mejores servicios a los ciudadanos, propiciando además la conciliación entre la vida personal, familiar y laboral de los servidores; Asimismo, proporcionar herramientas y procedimientos que permitan implementar el teletrabajo en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente;

Que, con Oficio N° 0623-2025-UNAMAD-R-DIGA/URH, de fecha 21 de abril, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite al Director de la Dirección General de Administración, el Plan de Implementación del Trabajo en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, versión 2.0, para su revisión, validación, visado y posterior aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, con Oficio N° 913-2025-UNAMAD/R-DIGA, de fecha 05 de mayo de 2025, el Jefe de la Dirección General de Administración remite a la Jefa de Planeamiento y Presupuesto, el Plan de Implementación del Trabajo en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, versión 2.0, para su revisión, validación, visado y posterior aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, con Informe N° 034-2025-UNAMAD-R/OPP-UME, de fecha 27 de mayo de 2025, el Jefe de la Unidad de Modernización y Estadística, otorga opinión favorable al "Plan de Implementación de Teletrabajo en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, versión 2.0";

Que, con Oficio N° 310-2025-UNAMAD/R-OAJ, de fecha 25 de julio de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite al Jefe de la Dirección General de Administración el "Plan de Implementación de Teletrabajo en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, versión 2.0", el cual esta debidamente revisado y visado;



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Resolución de Consejo Universitario

Nº 430-2025-CU-UNAMAD

Puerto Maldonado, 14 de agosto de 2025

Que, con oficio N° 1521-2025-UNAMAD/R-DIGA, de fecha 01 de agosto de 2025, el Jefe de la Dirección de Administración, remite al Rector (e), el "Plan de Implementación de Teletrabajo en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, versión 2.0", para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el literal a) del artículo 104º del Estatuto, señala como una atribución del Consejo Universitario "Aprobar a propuesta del Rector, los instrumentos de planeamiento, Plan de Desarrollo y los documentos de gestión de la universidad de la UNAMAD";

Que, en el artículo 102º del Estatuto de la UNAMAD, señala: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa";

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno del Consejo Universitario reunido en Sesión Ordinaria N° 008-2025-SO-CU-UNAMAD, de fecha 14 de agosto de 2025, ACORDÓ: APROBAR, el Plan de Implementación del Teletrabajo de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios; siendo pertinente emitir la correspondiente resolución, en mérito al acuerdo adoptado;

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Universitario de la UNAMAD y en conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 - Ley Universitaria; el Estatuto de la UNAMAD y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 016-2023-UNAMAD-AU, de fecha 25 de octubre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR, el Plan de Implementación de Teletrabajo en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, Versión 2.0, el mismo que en original forma parte íntegramente de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: DISPONER, que la Dirección General de Administración en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos y las dependencias correspondientes, realicen los trámites administrativos para la difusión, implementación y ejecución del Plan aprobado.

ARTÍCULO 3º: PRECISAR, que la presente resolución se emite en observancia de los principios establecidos en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, teniendo como sustento los informes técnicos y legales emitidos por los responsables de las oficinas orgánicas competentes. Dichos documentos, que forman parte del expediente administrativo, fueron elaborados bajo responsabilidad funcional de los servidores que los suscriben, los mismos que forman parte integrante del expediente administrativo correspondiente. En tal sentido, cada uno de los informes señalados ha sido elaborado bajo responsabilidad funcional de los profesionales autores, conforme a sus competencias y atribuciones establecidas en la normativa vigente, constituyendo sustento directo de lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º: DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

ARTÍCULO 5º: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios. www.unamad.edu.pe

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE;



ABOG. LUZ VELINDA QUILLI PACSI
SECRETARIA GENERAL



DR. JOAB MAQUERA RAMÍREZ
RECTOR (e)
PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Distribución: VRA, VRI, OCI, OAI, DIGA, DEPARTAMENTOS, DEPARTAMENTOS

EL SECRETARIO GENERAL DE UNIVERSIDAD
NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
CERTIFICA:
QUE LA PRESENTE COPIA CORRESPONDE A SU
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA DE LO CUAL DOY FE.

01 SEP 2025

E-mail: secretaria_general@unamad.edu.pe
Teléfono: 974122829

Av. Jorge Chávez N° 1160 - Madre de Dios - Perú

ABOG. LUZ VELINDA QUILLI PACSI
SECRETARIA GENERAL